

la materia. ¡Desgraciada condición la de nuestra  
 España! ¡¡¡penas hay unas pocas múltiples  
 y sabias, (sin modestia sea dicha) leyes que sobre  
 todos los ramos de la organización pública  
 se hacen cada día, cuya bondad haya sido  
 equitativa en el crisol de la experiencia,  
 bien intencionada! ¡¡penas hay una que no  
 se desnaturalice ó desacredite con una artifi-  
 ciosa interpretación con una torcida inteligencia!  
 Sin ir mas lejos, y pues que siendo la Sociedad Es-  
 pañola de Mineros la que informa, se ha de  
 extrañarse recurra á los ejemplos que nos á  
 mano tiene, sin ir mas lejos la línea que atravia-  
 sa á los términos, se llama y fue concedida con el  
 nombre de Albacete á Cartagena; y sin un  
 bargo la Empresa por su conveniencia, sin tifi-  
 cando la ley y pretusando un interés público que  
 solo es el suyo redundo, ha conseguido convertir  
 de en línea de Alcázarilla á Cartagena: Estas son  
 las Estaciones de partida y de llegada; en ellas se  
 hacen y deshacen los trenes; y el vago que se dirige  
 de Albacete á Cartagena ó de Cartagena á Albacete,  
 tiene que subir á bordo en Alcázarilla en una  
 estación abierta, con un clima riguroso, á bastante  
 distancia de poblado y en horas siempres tempranas.  
 Por resultado de este trasbordo, los viajeros de esta línea  
 que se dirigen á cualquiera de las Estaciones de la  
 de Alcázarilla ó de la de Valencia, tienen que esperar  
 una noche entera, no en Alcázarilla que es malo ó  
 bueno en un pueblo de ciertos recursos; sino en  
 su estación y en malos albergues, en vez de parar  
 en Albacete que les ofrece otros mas ventajosos  
 recursos. La Centralización de las facultades  
 de gubernativas y aun de las judiciales  
 en Madrid, hacen que la corrección de